

INSTRUCCIONES DE ASISTENCIA Y VOTO POR VÍA TELEMÁTICA

Se informa a los accionistas que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad en 2024 se celebrará por vía exclusivamente telemática, es decir, sin la asistencia física de los accionistas ni de sus representantes y, en general, de ninguna otra persona a excepción de las que resulten absolutamente indispensables para la organización de esta.

Asimismo, si se considera necesario, podrán asistir físicamente el Presidente, Vocales del Consejo de Administración y el Secretario de la Junta General.

En su caso, si fuera necesario y siempre que se garantice el correcto desarrollo y celebración de la Junta General, estas personas podrán asistir también por audioconferencia o videoconferencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia en tiempo real que garantice adecuadamente el cumplimiento de sus funciones.

Los accionistas, además de la posibilidad de utilizar el procedimiento ordinario sobre delegación, voto e información a distancia, podrán participar en la Junta General Extraordinaria mediante asistencia telemática y emitir su voto por esta vía, conforme a las normas e instrucciones de desarrollo de su funcionamiento.

La Junta será retransmitida en directo, conectándose en cualquier momento, desde las 11:30h del día 29/30 de julio de 2024, desde la sección Accionistas / Retransmisión de la Junta de la página web de la Sociedad, <http://www.bosquesnaturales.com>.

Para ello deberán hacerlo con su DNI y el móvil que está registrado en la compañía y si, en la actualidad, no tienen comunicado un móvil o no coincide con el registrado, deberán ponerse en contacto con la compañía enviando copia de su DNI y del móvil con el que ejercerán el derecho de voto al email accionistas@bosquesnaturales.com, para su verificación y validación indicando su nombre y apellidos, junto a su DNI escaneado por ambas caras, indicando el número de teléfono móvil, donde quiere recibir el enlace para votar en la Junta General mediante asistencia telemática.

En el caso de que usted haya sido designado representante de más de un accionista, deberá enviarnos la información indicada en los puntos anteriores por cada uno de los accionistas que usted represente, ya sean éstos personas físicas o jurídicas, reservándose el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas o de representantes de éstos y garantizar su autenticidad.

Una vez recibida la información, la Sociedad realizará las verificaciones oportunas, otorgando validez siempre que no tenga dudas razonables sobre la identidad del sujeto que ejerce el derecho de voto, asignando a cada móvil sus derechos de voto.

Los accionistas que deseen asistir por vía telemática o sus representantes, podrán hacerlo con su DNI y el móvil informado en la compañía; podrán registrar su móvil o un cambio de este desde las 00:00 horas del día 28 de junio de 2024 y no más tarde del día 24 de julio de 2024, a las 24:00 horas.

En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General finalizará en el momento de la Junta en el que el Presidente

declare la finalización del período de votación de las propuestas de los acuerdos, tras el cual no se podrá rectificar ni cambiar.

Se podrá votar desde el inicio de la junta y una vez terminado el proceso de explicaciones y preguntas, se dará un receso de unos minutos para que se complete el proceso de votación en el enlace que se publicará en la web en la sección de accionistas.

El accionista o su representante registrado deberá conectarse el día 29 de julio de 2024 o, en su caso, el día 30 de julio de 2024, según se celebre en primera o en segunda convocatoria, respectivamente, entre las 11:15 horas y las 11:30 horas, e identificarse según se le indique en las instrucciones correspondientes, pudiendo votar en el enlace **que se publicará en la web en la sección de accionistas**, donde introduciendo su DNI, se le enviará un SMS con una clave a su móvil. El accionista podrá votar desde el inicio de la junta hasta el momento en el que el presidente de por cerrado el plazo de votación, pero una vez que finalice su votación no podrá cambiar su voto.

No se admitirá la conexión de los asistentes fuera de esta franja horaria. La sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o sus representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar su autenticidad.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitud de informaciones o aclaraciones, que conforme a dicha ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la sociedad, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la sociedad, como máximo hasta las 11:30 horas del día 25 de julio de 2024, o hasta el momento posterior que, en su caso, indique el Presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito, por el Presidente, dentro de los siete días siguientes a su celebración.

Los accionistas o sus representantes debidamente registrados que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, a través de la citada página web corporativa y conforme al correspondiente formulario de voto y las normas de funcionamiento de esta.

En todo caso, el proceso de votación por vía telemática respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General finalizará en el momento en el que se declare por el Presidente la conclusión del período de votación de las propuestas.

La sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta General cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. En tal caso, la sociedad hará pública dicha circunstancia en la forma debida y con la suficiente antelación por cualquier medio que considere oportuno, informando de cualquier mecanismo alternativo que, en su caso, pudiera habilitarse y, en todo caso, de los demás medios de comunicación a distancia a disposición de los accionistas para la emisión o delegación del voto. La sociedad no será

responsable frente a terceros por cualquiera de dichas decisiones, ajenas a la voluntad de la sociedad, que pudieran impedir la asistencia telemática.

A los efectos oportunos, la asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la sociedad.